

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607575615 | Fecha de envío : | 20/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DANILOREY SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 12:49:06 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicito confirmar o consultar que se ser el caso existieran ampliaciones de plazo. Que sucederá con el contrato de la supervisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Iij **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONFIRMA, En atención a su consulta respecto a las eventuales ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra, y sus implicancias en el contrato de supervisión, se comunica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, referido al procedimiento de ampliación de plazo, se establece que:

¿La ampliación de plazo da lugar al pago según la tarifa contratada, o en el caso que se haya optado por otra modalidad de pago, se reconoce el gasto general y el costo directo debidamente acreditado, además de la utilidad del rubro correspondiente.¿

En ese sentido, de producirse una ampliación de plazo en el contrato de ejecución de obra que conlleve la necesidad de ampliar correlativamente el plazo del contrato de supervisión, corresponde que dicha ampliación sea evaluada y tramitada conforme al procedimiento previsto en la norma antes citada, reconociéndose los pagos correspondientes bajo las condiciones pactadas contractualmente y/o conforme a la modalidad de pago establecida.

Asimismo, cabe señalar que toda modificación contractual debe contar con sustento técnico y legal, ser formalizada mediante el acto correspondiente y publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (PLADICOP), de conformidad con el marco normativo vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20607575615

Nombre o Razón social : DANILOREY SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 12:49:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Spara el perfil del consultor solicito solicitar categoría A o superior con el fin de incrementar postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Iij **Literal:** 3.3.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA, En atención al valor referencial del contrato de obra, el cual supera los límites establecidos para la categoría A en el Registro Nacional de Consultores (RNC) del OSCE, corresponde requerir que el consultor se encuentre inscrito en categoría B (o superior), conforme a la normativa vigente.

Esta exigencia se encuentra alineada con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores, el cual establece límites de contratación por categoría, y tiene por finalidad garantizar que el postor cuente con la capacidad técnica y económica adecuada para la prestación del servicio de supervisión en una obra de dicha envergadura.

Asimismo, la exigencia de esta categoría no limita la concurrencia de postores, ya que se adecúa objetivamente al alcance y magnitud del contrato, y busca asegurar la idoneidad del servicio contratado, conforme a los principios de eficiencia, competencia y proporcionalidad establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ Ley N.º 32069.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20607575615

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : DANILOREY SERVICIOS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 12:49:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el presente item no se menciona la fórmula para realizar el reajuste

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Iij

Literal: 3.3.10

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA, que se Se considera la siguiente formula para el reajuste: $K= 1*(I_r/I_o)$, Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor

Índice : 39

Factor : 1

Monomios : 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración se incorpora:

Reajuste: $K= 1*(I_r/I_o)$, Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor

Índice : 39

Factor : 1

Monomios : 1.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20607575615

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : DANILOREY SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 12:49:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el cargo de especialista ambiental solicito la inclusión de más carreras que se encuentran afines a lo requerido lo cual quedaría de la siguiente manera: ingeniero ambiental y/o ing civil y/o ing. En recurso renovables y/o ingeniero forestal y/o ing en general esto con el fin de no vulnerar el principio de transparencia y demás leyes de igualdad de trato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: lii Literal: B.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento formulado respecto al perfil profesional requerido para el cargo de especialista ambiental, se informa que la entidad acepta la observación planteada, considerando que la inclusión de profesiones afines es consistente con los principios de igualdad de trato, transparencia, libre concurrencia y no discriminación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ Ley N.º 32069.

En ese sentido, y con la finalidad de ampliar la participación de postores habilitados sin menoscabar el objetivo técnico del requerimiento, se ha dispuesto modificar el perfil profesional requerido, quedando redactado de la siguiente manera:

¿Ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero en recursos renovables y/o ingeniero forestal y/o ingeniero en general¿.

La entidad considera que estas profesiones cuentan con formación académica compatible y capacidades técnicas suficientes para desempeñar adecuadamente las funciones asignadas al puesto de especialista ambiental, especialmente cuando el enfoque ambiental de la supervisión está vinculado a proyectos de infraestructura civil, manejo forestal, gestión sostenible o recursos naturales.

La modificación se realiza conforme al marco normativo vigente, y será incluida en la integración de bases correspondiente, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ DS N.º 009-2025-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se incorpora el perfil profesional requerido para el cargo de especialista ambiental:

¿Ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero en recursos renovables y/o ingeniero forestal y/o ingeniero en general¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20607575615

Nombre o Razón social : DANILOREY SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 12:49:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el cargo de especialista en seguridad y salud en el trabajo se considera muy limitado la carrera solicitada puesto que existen más carreras que se encuentran acorde al cargo solicitado tales como ing. Civil y/o ing. Industrial y/o ing. En seguridad e higiene y/o ing. En general dado que estás carreras puedes ocupar el cargo debido al tipo de formación siendo así solicito la inclusión de estás

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** lji **Literal:** B.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento formulado respecto al perfil profesional requerido para el cargo de especialista en seguridad y salud en el trabajo, se informa que la entidad acepta la observación planteada, considerando que la inclusión de profesiones afines es consistente con los principios de igualdad de trato, transparencia, libre concurrencia y no discriminación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ Ley N.º 32069.

En ese sentido, y con la finalidad de ampliar la participación de postores habilitados sin menoscabar el objetivo técnico del requerimiento, se ha dispuesto modificar el perfil profesional requerido, quedando redactado de la siguiente manera: ¿Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero en seguridad e higiene industrial¿.

La entidad considera que estas profesiones cuentan con formación académica compatible y capacidades técnicas suficientes para desempeñar adecuadamente las funciones asignadas al puesto de especialista en seguridad y salud en el trabajo.

La modificación se realiza conforme al marco normativo vigente, y será incluida en la integración de bases correspondiente, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ DS N.º 009-2025-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se incorpora el perfil profesional requerido para el cargo de especialista en seguridad y salud en el trabajo:

¿Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero en seguridad e higiene industrial.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10454040266

Fecha de envío : 22/06/2025

Nombre o Razón social : MENACHO BERNAL JOSE RODOLFO

Hora de envío : 12:47:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la Sección Específica, Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, CAPÍTULO I, Generalidades, 1.4. Cuantía de la Contratación S/ 550,382.34 (Quinientos cincuenta mil trescientos ochenta y dos con 34/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación. Asimismo, en el numeral 3.2.3. Estructura de presupuesto de supervisión del Capítulo III de la Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente se solicitó que el monto de la liquidación sea concordante con lo indicado en la estructura de costos de la supervisión en donde se aprecia que la Liquidación de obra es de S/ 9,850.00, indicando que el cuantía de la contratación para liquidación de obra se considera el monto de S/ 10,342.50 soles, y según la estructura de costos de la supervisión, se aprecia que dicho monto no considera la utilidad e IGV; por lo que, se solicita que se corrija el monto de la liquidación de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** 3.2.3. **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION, En atención a la observación formulada respecto a la discrepancia entre el monto consignado para la liquidación de obra en la cuantía de la contratación y el monto detallado en la estructura de costos de supervisión, se informa lo siguiente: La cuantía total de la contratación de supervisión se encuentra establecida en S/ 550,382.34 (quinientos cincuenta mil trescientos ochenta y dos con 34/100 soles), importe que incluye todos los conceptos asociados, tales como impuestos, gastos generales, utilidades y cualquier otro costo vinculado a la ejecución del servicio. En cuanto al monto de la liquidación de obra, la estructura de presupuesto presenta un valor de S/ 9,850.00, mientras que en la cuantía se consignó un valor de S/ 10,342.50. La diferencia de S/ 492.50 se explica COMO UN ERROR MATERIAL. Por lo tanto, el monto de S/ 10,342.50 NO es el valor correcto, ni concordante con lo que se refiere la estructura detallada de gastos de liquidación de obra. Finalmente, el comité valida el monto de monto de la liquidación de obra, la estructura de presupuesto presenta por el valor de S/ 9,850.00,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10454040266

Fecha de envío : 22/06/2025

Nombre o Razón social : MENACHO BERNAL JOSE RODOLFO

Hora de envío : 12:47:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la Sección Específica, Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, CAPÍTULO I, Generalidades, 1.5. Expediente de Contratación, no se ha considerado la fecha y el documento que aprobación dicho documento, de no haber aprobado dicho documento se solicita declarar nulidad de dicho procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5. Literal: 1.5. **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION, y se informe que se aprobó el expediente de contratación con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2025-MDC/GM, de fecha 26 de mayo 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se incorpora:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2025-MDC/GM, de fecha 26 de mayo 2025

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10324057035

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS

Hora de envío : 16:49:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases se consideran subespecialidades como experiencia del postor: mejoramiento y/o construcción y/o reparación del camino vecinal o trocha carrozable o camino rural, según la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01 que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, lo que no concuerdan con la especialidades, subespecialidades y tipología de obras y consultoría de obras; siendo lo correcto Especialidad: Viales, Puertos y Afines, Subespecialidad: Obras viales, Tipología: Carreteras nacionales, departamentales y provinciales, se solicita a comité requerir la experiencia requerida conforme a la Ley N° 32069

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4. Literal: A. **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y en relación con la observación formulada respecto a la clasificación de especialidad, subespecialidad y tipología de obras consignadas en las bases del procedimiento de selección, se precisa lo siguiente:

La descripción de experiencia requerida al postor ¿"mejoramiento y/o construcción y/o reparación de camino vecinal o trocha carrozable o camino rural"¿ ha sido definida considerando la naturaleza específica del objeto de contratación, el ámbito geográfico y las características técnicas del proyecto, lo cual guarda concordancia con la finalidad del contrato.

La referencia a caminos vecinales, trochas carrozables o rurales no contradice el marco normativo vigente, ya que dichas denominaciones corresponden a categorías de infraestructura vial local, reconocidas en normas técnicas del sector Transportes y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Si bien la Resolución Directoral N.º 0016-2025-EF/54.01 establece una clasificación definida de especialidades, subespecialidades y tipologías, al respecto debe considerarse la Especialidad: Viales, Puertos y Afines, Subespecialidad: Obras viales, Tipología: Carreteras nacionales, departamentales y provinciales,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10324057035

Nombre o Razón social : BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 16:49:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al literal B.1., del numeral 3.4 del Capítulo III de las Bases, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos a Ingeniero Geólogo o Ingeniero en Geotecnia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4. **Literal:** B.1. **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION. Sustentado que la formación académica exigida en las bases ha sido definida en función de la naturaleza y complejidad técnica del servicio de supervisión a ejecutar, en el cual se requiere que el especialista sea ingeniero civil, que cuente con competencias profesionales vinculadas no solo al análisis del comportamiento del suelo, sino también a su interacción con estructuras de infraestructura vial, hidráulica u otras de carácter civil.

En tal sentido, se ha considerado que el Ingeniero Civil posee la formación académica y técnica integral que abarca los aspectos geotécnicos necesarios para la evaluación, control y supervisión de los estudios y trabajos de mecánica de suelos requeridos en el proyecto, incluyendo la relación suelo-estructura, estabilidad de taludes, cimentaciones y control de obras geotécnicas en campo.

Si bien se reconoce que el Ingeniero Geólogo o el Ingeniero en Geotecnia pueden tener conocimientos especializados en caracterización del terreno o comportamiento de suelos y rocas, su enfoque profesional puede estar más orientado al análisis geológico o exploratorio, lo cual no siempre cubre todos los aspectos estructurales requeridos para la supervisión de obra en el marco del presente proceso.

Por tanto, y en atención al principio de idoneidad técnica previsto en la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, se concluye que no corresponde ampliar el perfil profesional requerido, manteniéndose la exigencia establecida en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10324057035

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS

Hora de envío : 16:49:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al literal B.1., del numeral 3.4 del Capítulo III de las Bases, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista Ambiental a Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4. Literal: B.1. **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

REGIRSE A LO INDICADO EN LA CONSULTA N°04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10324057035

Nombre o Razón social : BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 16:49:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al literal B.1., del numeral 3.4 del Capítulo III de las Bases, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o

Ingeniero Mecánica de Fluidos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.

Literal: B.1.

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

REGIRSE A LO INDICADO EN LA CONSULTA N°05

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 10324057035

Nombre o Razón social : BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 16:49:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se ha considerado los requisitos de calificación Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión O coordinador de proyecto; lo que es discriminatorio, por lo que debe considerar al Asistente de Residente, Asistente de Supervisión, se pide al comité acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.2. **Literal:** 3.4. **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION, señalando que la observación formulada en relación con los requisitos de calificación del personal clave, específicamente sobre la exclusión de cargos como Asistente de Residente o Asistente de Supervisión, se comunica lo siguiente:

La exigencia de experiencia en cargos como Residente, Supervisor, Inspector, Jefe de Supervisión o Coordinador de Proyecto ha sido establecida en función de la responsabilidad técnica y el nivel de toma de decisiones requeridos para el desarrollo de actividades de supervisión en el marco del presente procedimiento.

Los cargos indicados en las bases corresponden a funciones de liderazgo técnico directo y responsabilidad contractual, en los cuales el profesional ha debido ejercer control, gestión y toma de decisiones respecto a la ejecución, supervisión o coordinación integral de proyectos u obras.

En cambio, los cargos de Asistente de Residente o Asistente de Supervisión tienen un carácter auxiliar o de apoyo operativo, sin ejercer responsabilidad directa sobre el proyecto ni firmar documentos técnicos como titular, por lo que no garantizan que el profesional haya tenido un rol protagónico o decisorio en la conducción técnica del servicio.

Por tanto, mantener la exigencia de cargos con responsabilidad directa y verificable es coherente con los principios de idoneidad técnica y eficiencia previstos en la Ley N.º 32069, y no constituye una restricción indebida o discriminatoria, ya que se fundamenta en el nivel de experiencia que se requiere para garantizar una adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, no se acoge la observación, manteniéndose los cargos exigidos en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos si a la fecha la obra está en ejecución, y de ser así que avance físico y financiero lleva a la fecha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I

Literal: 1.3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se comunica que la ejecución de la presente obra está en la fase de ejecución contractual, sin ningún tipo de avance físico ni financiero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la documentación de presentación facultativa al ANEXO 14, por ser el presente procedimiento de selección mayor a S/ 200,000

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de CP de consultoría

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION Con relación a la observación formulada respecto a la inclusión del Anexo 14 ¿ Documentación de presentación facultativa, se informa lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 75.6 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, la presentación facultativa de documentación prevista en el Anexo 14 es aplicable únicamente en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a S/ 200,000.00 (doscientos mil soles).

En el presente procedimiento de selección, la cuantía supera el umbral de S/ 200,000.00, por lo que no corresponde la inclusión de dicho anexo ni la mención a documentación de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se elimina:

Anexo 14.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que se suprima en el personal clave la condición de colegiatura y habilitación, ya que ello no lo estipula el Reglamento en esta etapa del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.4.1 B.1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de CP de consultoria de obra

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION y se indica que, en virtud de lo expuesto, se reitera que la colegiatura y habilitación profesional no son un requisito arbitrario impuesto por la entidad, sino una obligación legal para el ejercicio de la profesión, conforme a la normativa vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, el Colegio de Arquitectos del Perú y la Ley N.º 28858. Por tanto, mantener esta exigencia en las bases garantiza el cumplimiento de la ley y asegura la idoneidad técnica del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS, sea válido la formación académica de Ingeniero Geotécnico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.4.1 B.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La formación académica exigida en las bases ha sido definida en función de la naturaleza y complejidad técnica del servicio de supervisión a ejecutar, en el cual se requiere que el especialista cuente con competencias profesionales vinculadas no solo al análisis del comportamiento del suelo, sino también a su interacción con estructuras de infraestructura vial, hidráulica u otras de carácter civil.

En tal sentido, se ha considerado que el Ingeniero Civil posee la formación académica y técnica integral que abarca los aspectos geotécnicos necesarios para la evaluación, control y supervisión de los estudios y trabajos de mecánica de suelos requeridos en el proyecto, incluyendo la relación suelo-estructura, estabilidad de taludes, cimentaciones y control de obras geotécnicas en campo.

Si bien se reconoce que el Ingeniero Geólogo o el Ingeniero en Geotecnia pueden tener conocimientos especializados en caracterización del terreno o comportamiento de suelos y rocas, su enfoque profesional puede estar más orientado al análisis geológico o exploratorio, lo cual no siempre cubre todos los aspectos estructurales requeridos para la supervisión de obra en el marco del presente proceso.

Por tanto, y en atención al principio de idoneidad técnica previsto en la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, se concluye que no corresponde ampliar el perfil profesional requerido, manteniéndose la exigencia establecida en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, sea válido la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Civil. Ingeniero Geógrafo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.4.1 B.1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

REGIRSE A LO INDICADO EN LA CONSULTA N°04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, sea válido la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Civil. Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Minas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.4.1 B.1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

REGIRSE A LO INDICADO EN LA CONSULTA N°05

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de JEFE DE SUPERVISION, sea de 24 meses, por razonable para la magnitud de la consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.4.1 B.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se informa que la observación formulada sobre la experiencia requerida para el cargo de Jefe de Supervisión, solicitando que se reduzca a 24 meses, se informa lo siguiente:

El requerimiento de experiencia mínima establecido en las bases ha sido determinado considerando la naturaleza, complejidad técnica y valor referencial de la consultoría de obra a contratar, así como el nivel de responsabilidad asignado al Jefe de Supervisión dentro del equipo técnico.

El Jefe de Supervisión es responsable de liderar y coordinar integralmente el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Nacional de Supervisión de Obras (cuando corresponda) y las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Su rol implica la toma de decisiones técnicas y administrativas de alto impacto, así como la gestión de interfaces con la entidad, el contratista de obra y otros actores.

Por ello, se ha considerado que un período mínimo superior a 24 meses (por ejemplo, 36 meses) es lo más adecuado para garantizar que el profesional cuente con la madurez técnica, la experiencia acumulada y la solvencia profesional necesarias para desempeñar este rol con eficiencia y solvencia.

Cabe precisar que el requisito establecido no vulnera el principio de libre concurrencia, ya que responde a criterios objetivos vinculados a la envergadura del servicio y está en línea con los estándares de contratación pública cuando se trata de obras de alto valor o complejidad. Asimismo, cabe señalar que en el presente procedimiento, el cargo de Residente de obra exige 36 meses de experiencia específica, por lo que resultaría incoherente y técnicamente injustificado exigir menos tiempo de experiencia al Jefe de Supervisión, quien es la máxima autoridad técnica del servicio de supervisión y cuya responsabilidad contractual es incluso mayor.

En consecuencia, no se acoge la observación, manteniéndose el requisito de experiencia profesional para el cargo de Jefe de Supervisión según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Solicitamos para los profesionales en los cargos de :

a) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS

b) ESPECIALISTA AMBIENTAL

c) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

que sea válido la experiencia adquirida en INSPECCIONES DE OBRA, ocupando los cargos establecidos en las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.4.1 B.2

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta y se informa con respecto a la solicitud de validar la experiencia adquirida en inspecciones de obra para los cargos de Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos, Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa lo siguiente:

La experiencia requerida en las bases para dichos cargos ha sido establecida en función de la naturaleza específica y responsabilidad técnica vinculada a la supervisión integral de obra, la cual incluye planificación, coordinación, evaluación técnica y toma de decisiones.

La experiencia en inspecciones de obra, si bien constituye un aporte importante, tiene un carácter más puntual y limitado, generalmente asociado a actividades específicas de control y verificación, sin involucrar responsabilidad integral ni liderazgo técnico.

Por lo tanto, limitar la experiencia aceptable solo a cargos de supervisión o gerencia técnica garantiza que los profesionales propuestos cuenten con la idoneidad necesaria para cumplir con las funciones establecidas en el contrato. En consecuencia, no corresponde ampliar el tipo de experiencia exigida para incluir inspecciones de obra, manteniéndose las condiciones originalmente establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir lo indicado en azul, de acuerdo como indica las bases estándar por no ser de aplicación, al ser los evaluadores tipo comité

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de CP de consultoría de obra

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN SE SUPRIMIRÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Solicitamos que se solicite para el personal clave, certificaciones de acuerdo al cargo:

1. Para el ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS: Curso de geotecnia apicafa a obras Viales, Curso en Mecanica de suelos para obras viales
2. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Curso o afin de Especialización en medio ambiente para obras viales
3. ESPECIALISTA ENS EGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Curso sobre SEGURIDAD EN OBRA

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1 B

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, y se indica que la solicitud de exigir certificaciones específicas para el personal clave, se informa que:

La experiencia profesional acreditada, junto con la formación académica y la colegiatura vigente, constituyen los principales requisitos para asegurar la idoneidad técnica del personal.

La exigencia de cursos o certificaciones específicas podría limitar innecesariamente la participación de profesionales calificados, generando restricciones que podrían afectar la libre concurrencia.

La verificación de la competencia técnica se realizará mediante la revisión integral del perfil profesional, experiencia comprobada y cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Por tanto, no se considera procedente incorporar como requisito obligatorio la presentación de certificaciones específicas en cursos señalados, manteniéndose los requisitos originales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la certificación c.2,c.3,c4 y c5 por no estar considerado en la puntuación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1 C

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la certificación d.3,d.4 d.5 por no estar considerado en la puntuación y además no corresponder al presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1 D

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

La acreditaciones indicadas suman 25 puntos, corregir ello y considerar las acreditaciones tal que sumen 20 puntos, además corregir en la puntuación que es el sistema de gestión ambiental

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1 J

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de integración de bases: se acredita 20 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el factor de evaluación K, en vista que se trata evaluadores de tipo comité, este factor de evaluación se considera para evaluadores tipo jurado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: 4.1 K

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de CP de consultoría de obra

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION, debido a que, según bases estandarizadas, dicho factor se aplica únicamente para la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir los anexos 6 que no serán utilizados en el presente procedimiento de selección, dejando solamente el que es idóneo para el presente proceso

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXOS

Literal: -

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 13, porque en el presente procedimiento de selección no se ha advertido la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la ley 27037

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 13

Literal: -

Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN SE SUPRIMIRÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 14, de este folio, en vista que en el presente procedimiento de selección la cuantía es mayor a S/ 200,000

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 14

Literal: -

Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN SE SUPRIMIRÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:38:43

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 14, de este folio, en vista que en el presente procedimiento de selección la cuantía es mayor a S/ 200,000

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 14

Literal: -

Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN SE SUPRIMIRÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20529030330

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DELV SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 22:26:16

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para promover la mayor libertad y concurrencia de más postores, solicitamos al comité de selección considerar las definiciones de obras similares como CREACIÓN DE CARRETERAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** A **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5; LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y Respecto a la solicitud de modificar la definición de obras similares para incluir la categoría de ¿Creación de Carreteras¿, se informa lo siguiente:

La descripción de experiencia requerida al postor ¿"mejoramiento y/o construcción y/o reparación de camino vecinal o trocha carrozable o camino rural"¿ ha sido definida considerando la naturaleza específica del objeto de contratación, el ámbito geográfico y las características técnicas del proyecto, lo cual guarda concordancia con la finalidad del contrato.

La referencia a caminos vecinales, trochas carrozables o rurales no contradice el marco normativo vigente, ya que dichas denominaciones corresponden a categorías de infraestructura vial local, reconocidas en normas técnicas del sector Transportes y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Si bien la Resolución Directoral N.º 0016-2025-EF/54.01 establece una clasificación definida de especialidades, subespecialidades y tipologías, al respecto debe considerarse la Especialidad: Viales, Puertos y Afines, Subespecialidad: Obras viales, Tipología: Carreteras nacionales, departamentales y provinciales, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20529030330

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DELV SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 22:26:16

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Para promover la libertad de concurrencia de más postores solicitamos al comité de selección considerar para el ESPECIALISTA AMBIENTAL y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO la profesión de Ingeniero Civil, para dar oportunidad a más profesionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: B.1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5; LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

REGIRSE A LO SEÑALADO EN LA CONSULTA N°04 Y 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20529030330

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DELV SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 22:26:16

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

¿Para el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD SOCIAL se considerará algún alcance para acreditar dicha certificación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** D **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5; LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor debe ceñirse a las bases estandarizadas para acreditar dicho factor al máximo puntaje requerido considerando el d1,d2,d3,d4,d5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:31:33

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos indicar el monto del 90% del valor referencial al ser para el presente procedimiento de selección oferta económica limitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI

Literal: 1.4

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

el limite de monto inferior del valor referencial es 495,344,11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - CAYNA - QUIO - RUTA N HU-1076 -L-24+810, DISTRITO DE CAYNA- AMBO- HUANUCO" CUI:2333477

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:31:33

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Solicitamos indicarnos si la oferta tecnica y económica se presenta en un solo archivo nada mas, o en su defecto explicar detalladamente como será la presentación de la oferta.

Ya que con la anterior ley la presnetacion era una oferta tecnica y aparte se presentaba una oferta económica, se mantiene ello? o de que forma es ahora?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de ofertas se realiza a través del SEACE, utilizando el formulario electrónico correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null